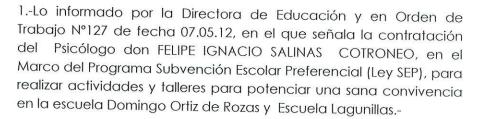


## DECRETO ALCALDICIO - Nº 1478

Casablanca, 7 de mayo del 2012.-

VISTOS:



DIRECTORAL DE EDUCACION

- 2.- La necesidad de contratar a una persona a fin de que se desempeñe como Psicólogo, quien deberá realizar actividades y talleres para potenciar una sana convivencia entre los diferentes estamentos del establecimiento, en el Marco del Programa Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP),
- 3.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.248, art. 8 bis (Ley SEP).-
- 4.- Las facultades que me confieren los Arts. 2, 4, 5, 10,12 y 63 de la \*Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

- l.-Apruébase la contratación, de un Psicólogo, para la escuela Domingo Ortiz de Rozas y Escuela Lagunillas, en Marco del Programa Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP).-
- II.- Apruébese el contrato de trabajo, suscrito con fecha 7 de mayo del 2012, entre la llustre Municipalidad de Casablanca y don FELIPE IGNACIO SALINAS COTRONEO, cédula de identidad N°16.142.428-5, quien se desempeñará como psicólogo, para realizar actividades y talleres y potenciar una sana convivencia en las escuelas Domingo Ortiz de Rozas y Escuela Lagunillas, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP) con una carga horaria total de 40 horas semanales distribuidas de la siguiente forma: escuela Domingo Ortiz de Rozas 30hrs. semanales y Escuela Lagunillas 10hrs. semanales y una remuneración mensual de \$630.000 imponible, hasta el 15 de diciembre del 2012.-

III.- Impútese el pago del presente Decreto al subtítulo 21 Ítem 003 . Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.-

anótese, comuniquese, registrese y archívese,-

Leonel Bustamante González Secretario Municipal tre Municipalidad de Casablar

llustre Municipalidad de Casablanca

Rodrigo Martínez Roca Alcalde

llustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Interesado
Habilitada
Archivo Jurídico DAEM
MVZ/JURIDICO/EXY/vav



## CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 7 de mayo del 2012, entre la llustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra don FELIPE IGNACIO SALINAS COTRONEO, Psicólogo, nacido el día 14 de junio de 1985, cédula de identidad N°16.142.428-5, con domicilio en Villa Columbia, Pasaje Erika N°2, ciudad de Viña del Mar, en adelante "el trabajador" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "el trabajador" a fin de que se desempeñe como Psicólogo, para realizar actividades y talleres y potenciar una sana convivencia en las escuelas Domingo Ortiz de Rozas y Escuela Lagunillas, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP).-

**SEGUNDO:** "El trabajador" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

**TERCERO:** "El trabajador" cumplirá una jornada semanal de 40 horas de las cuales 30hrs. serán en la Escuela Domingo Ortiz de Rozas y 10hrs. semanales en la Escuela de Lagunillas.-

**CUARTO:** "El trabajador" percibirá una remuneración mensual imponible de \$630.000, la cual será pagada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. De la remuneración sólo se descontarán los impuestos pertinentes, cotizaciones previsionales y aquellos descuentos autorizados por leyes o reglamentos especiales. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. El trabajador tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes le concedan.-

**QUINTO:** Se deja constancia que "el trabajador" ingresó al servicio con fecha 7 de mayo del 2012 y hasta el 15 de diciembre del 2012, pudiendo ponerle término en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo.-

**SEXTO:** La Dirección de Educación estará a cargo de la supervisión de las labores contratadas.-

**SEPTIMO:** El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "el trabajador" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,

FELIPE IGNACIO SALINAS COTRONEO
Trabajador

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde



ORDEN DE TRABAJO: Nº 127

ANT.: LEY SEP

EMMA VÁSQUEZ VALENZUELA

Directora de Educación

MAT.: ASUME FUNCIONES

Casablanca, 07 de mayo de 2012..-

DE: SRA. EMMA VÁSQUEZ VALENZUELA

DIRECTORA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

A: SRES. DIRECTORES ESCUELAS MUNICIPALIZADAS DE LA COMUNA DE CASABLANCA

Comunico a Ud., que a contar del 07 de mayo de 2012, asume funciones como Psicólogo Don (a) FELIPE IGNACIO SALINAS COTRONEO, Cédula de Identidad Nº 16.142.428-5, quien deberá realizar actividades y talleres para potenciar una sana convivencia entre los diferentes estamentos del establecimiento, en el Marco de la Subvención Escolar Preferencial SEP. Con una carga horaria de 40 horas semanales, distribuidas en los siguientes establecimientos:

Escuela Domingo Ortiz de Rozas : 30 horas mensuales

Escuela Lagunillas: 10 horas mensuales

Con contrato Código del Trabajo LEY SEP, hasta el 15 de diciembre, de 2012.

EVV/jgp DISTRIBUCIÓN:

1.- Unidad Jurídica de Educación

2.- Esc. Domingo Ortiz de Rozas

3.- Esc. Lagunillas

4.- Archivo DAEM